

# GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



**BAJACALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número LA-902002994-E14-2019

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA PARA EL  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA”.

Convocatoria

(Bases de Licitación)

## INDICE

SECCIÓN I.	ASPECTOS GENERALES
SECCIÓN II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN III.	DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
SECCIÓN IV.	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
SECCIÓN V.	JUNTA DE ACLARACIONES
SECCIÓN VI.	REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SECCIÓN VII.	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES
SECCIÓN VIII.	FALLO DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN IX.	DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
SECCIÓN X.	CONTRATACIÓN
SECCIÓN XI.	DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
SECCIÓN XII.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

## RELACIÓN DE ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“ANEXO 1”	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES SOLICITADOS
“ANEXO 2”	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
“ANEXO 3”	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES
“ANEXO 4”	MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA L.A.A.S.S.P.
“ANEXO 5”	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
“ANEXO 6”	MANIFIESTO DE NO ACTUAR EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES
“ANEXO 7”	MANIFIESTO DEL CARÁCTER DEL LICITANTE Y ORIGEN DE LOS BIENES
“ANEXO 8”	MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA
“ANEXO 9”	CARTA COMPROMISO DE SOLICITAR AL SAT SOBRE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
“ANEXO 10”	CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS BIENES
“ANEXO 11”	MANIFIESTO DE CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS
“ANEXO 12”	PROPUESTA ECONOMICA
“ANEXO 13”	CATALOGO DE CONCEPTOS
“ANEXO 14”	MANIFIESTO DE PARTICIPAR EN TERMINOS DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
“ANEXO 15”	MODELO DE CONTRATO
“ANEXO 16”	ACUSE DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Manual”, celebra la presente Licitación Pública de carácter **Nacional**, de tipo presencial, número **LA-902002994-E14-2019**, para el “Suministro de Vales de Despensa para el Instituto de Servicios de Salud Publica”, de acuerdo con la siguiente:

## C O N V O C A T O R I A

### SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

1. La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California es la entidad convocante a través de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia número 994, Colonia Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, ubicación en la que se llevarán a cabo todos los actos del presente procedimiento de contratación.
2. La obtención de la presente convocatoria es gratuita a través de los sistemas de compras gubernamentales CompraNet y ComprasBc, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> y <http://www.comprasbc.gob.mx>, así como en el Diario Oficial de la Federación, en donde se publicará un resumen de las mismas, en los términos del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Desde la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, copia del texto de esta Convocatoria, estará a disposición de los interesados, exclusivamente para consulta, en el domicilio indicado en el punto primero de esta Sección, en días hábiles de 08:00 a 17:00 horas.

La presente Licitación es: **Presencial**, en la cual los licitantes podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante aceptará proposiciones que se entreguen por servicio postal y de mensajería, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

4. La presente Licitación es: **Nacional**, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.
5. El número de identificación de la Convocatoria a Licitación asignado por CompraNet es **LA-902002994-E14-2019**.
6. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2019.
7. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español, los catalogos en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, en este ultimo caso se

deberá adjuntar traducción simple al español; esto para EL PAQUETE UNICO, debiendo identificar e indicar claramente en el mismo la totalidad de las partidas que lo integran y el nombre a que corresponda de lo contrario será motivo de desechamiento.

La convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se derive de la presente Licitación, sujeta a la radicación del recurso por parte de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno del Estado de Baja California**, conforme las partidas estatales al objeto del gasto de la administración pública acorde al presupuesto autorizado y disponible de este instituto, para afectar recursos correspondientes (**FASSA, REPPS Y GASTO CORRIENTE**) por lo que todos los actos se realizarán en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

8. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta Licitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos; dichas personas deberán sujetarse a las mismas condiciones que los licitantes deben de cumplir durante el proceso de licitación en cuanto a puntualidad y registro.
9. Se incorpora a la convocatoria de la licitación el **Anexo 16**, con el formato que señala los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionados con los puntos específicos solicitados en la Sección III, numeral 35 de la convocatoria.
10. La convocante durante el proceso de la licitación **no** utilizará la modalidad de **ofertas subsecuentes de descuentos**, para la adquisición de los bienes licitados.
11. Los licitantes para esta Licitación sólo podrán presentar una proposición para el **paquete único** en que participa.

## 12. GLOSARIO DE TERMINOS:

**CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

**ComprasBC:** Sistema electrónico de información del Gobierno del Estado de Baja California, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se informa el desarrollo de los procedimientos de contratación.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;

**Licitante (s):** La persona que participa en el procedimiento de Licitación Pública.

**Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

**Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le restará el 40% mismo que determina la convocante, de conformidad con lo dispuesto en la letra B del Artículo 51 del Reglamento de la Ley.

**Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## SECCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

**13.** Los bienes a adquirir y sus especificaciones, así como sus cantidades y unidades de medida se enlistan en el Anexo 1 de esta Convocatoria, en la cual los licitantes deberán ofertar la totalidad de en qué participe, de acuerdo a los volúmenes indicados en el anexo referido.

### 14. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

- Entrega mensual de fajillas en tiempo y forma, de acuerdo a calendario anexo; en oficinas centrales del ISESALUD ubicadas en calle pioneros 1005 de la colonia centro cívico C.P. 21000 en esta ciudad de Mexicali, B.C.

CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	UNIDAD	DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBIRA LOS VALES DE DESPENSA EN CADA	DOMICILIO
OFICINA CENTRAL	O.C.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL: C. P. FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIREZ FIGUEROA.  COORDINADORA DE CONTROL DE PAGO: LIC. LAURA REYES LEON Y/O AL PAGADOR HABILITADO C. GADDIEL IVAN LEON ESPINOZA.	CALLE PIONEROS #1005, CENTRO CIVICO. CÓDIGO POSTAL 21000, MEXICALI, B.C. TELEFONOS: (686) 559-58-00, EXT 4520 – 4523.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES.

- estipular la posibilidad de reintegrar a la cuenta bancaria determinada en el momento por parte de ISESALUD, el importe de vales no utilizados.
- en caso fortuito de requerir adquisición adicional de vales de despensa a los contratados, considerar esta posibilidad.
- se requiere especifique los [establecimientos autorizados para canje de los vales](#) aquí en el Estado de Baja California.
- al detectarse una fajilla incompleta se notificara al proveedor de forma inmediata para que en un plazo no mayor a 48 horas sea complementada.
- se requiere la presencia del proveedor en cada entrega mensual.

Siendo estos requisitos documentales que deberá cubrir el proveedor en el momento de la entrega de los bienes, [es necesaria la presencia física de un representante de la empresa adjudicada en el punto de](#)

entrega para realizar el conteo de fajillas entregadas el cual deberá permanecer hasta finalizar el conteo de las fajillas que deberán entregarse.

Los bienes, que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, y demás características que se indican en el “Anexo 1 Especificaciones Técnicas” de la que estos sean recibidos de conformidad por “La Convocante”.

## 15. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes objeto de la presente licitación se entregaran **mensualmente** a partir de la recepción del pedido que elabore el departamento de recursos materiales y servicios generales del ISESALUD. Los pedidos se generaran el mismo día de la emisión del fallo y de acuerdo al calendario de entrega de fajillas del siguiente cuadro.

### CALENDARIO DE ENTREGA 2019

MES	DIA	CANTIDAD DE FAJILLAS FASSA	CANTIDAD DE FAJILLAS REPSS	CANTIDAD DE FAJILLAS GTO CORRIENTE	CANTIDAD DE FAJILLAS TOTALES	COSTO POR FAJILLA	COSTO ANUAL FASSA	COSTO ANUAL REPSS	COSTO ANUAL GTO. CORRIENTE	COSTO ANUAL TOTAL
ENERO					0	1,027.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO					0	1,027.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO					0	1,027.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL					0	1,027.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO					0	1,027.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO					0	1,027.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	18	1,785	273	21	2079	1,027.00	1,833,195.00	280,371.00	21,567.00	2,135,133.00
AGOSTO	22	255	39	3	297	1,027.00	261,885.00	40,053.00	3,081.00	305,019.00
SEPTIEMBRE	20	255	39	3	297	1,027.00	261,885.00	40,053.00	3,081.00	305,019.00
OCTUBRE	22	255	39	3	297	1,027.00	261,885.00	40,053.00	3,081.00	305,019.00
NOVIEMBRE	21	510	78	6	594	1,027.00	523,770.00	80,106.00	6,162.00	610,038.00
DECIEMBRE	0	0	0	0	0	1,027.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,060</b>	<b>468</b>	<b>36</b>	<b>3,564</b>		<b>3,142,620.00</b>	<b>480,636.00</b>	<b>36,972.00</b>	<b>3,660,228</b>

En el caso de que exista la necesidad de efectuar cambio de domicilio para la entrega de los bienes, el proveedor estará obligado a entregar estos en el nuevo domicilio y en el horario que se le indique previa notificación por escrito de la convocante, sin cargo extra para la misma; el nuevo domicilio solo podrá ser considerado dentro de la entidad federativa, si no se le indica deberá apegarse al domicilio referido en el párrafo anterior.

No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros costos adicionales para el instituto, será bajo responsabilidad estricta y total para el proveedor la transportación de los bienes hasta su destino final del lugar de entrega indicado por él, así como los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por algún percance.

Solo por caso fortuito o fuerza mayor “EL ISESALUD” podrá autorizar cualquier modificación a los plazos de entrega originalmente establecidos y pactados en el(los) contrato(s) respectivo(s), por lo que “El Proveedor” de encontrarse en cualquiera de los dos supuestos antes referidos, deberá presentar escrito

suscrito por su representante legal, en el que manifieste las causas por las que requiere la prórroga, anexando la documentación soporte de dicho supuesto.

Para efectos de lo anterior “El Proveedor” deberá entregar en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California dicho escrito, 10 (diez) días naturales previos al vencimiento de la fecha de entrega pactada, ya que de no hacerlo así, será rechazado, procediendo a aplicar las penas convencionales que correspondan.

#### **16. CONDICIONES DE PAGO:**

El importe total de los bienes materia de la presente Licitación, se cubrirá al licitante que resulte favorecido con el resultado del fallo de la Licitación de la manera siguiente:

**100% (cien por ciento)** una vez entregada la totalidad de los bienes, a entera satisfacción del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

**No se otorgarán anticipos** en esta Licitación.

El pago será cubierto en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California en el departamento de recursos materiales del **ISESALUD**, la cual deberá de venir debidamente requisitada, con el sello de recibido del departamento de recursos humanos de cada una de las unidades jurisdiccionales, hospitalarias y oficina central y deberá adjuntar copia del contrato; el licitante ganador deberá facturar a nombre de:

#### **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DOMICILIO EN** Av. Pioneros #1005, Centro Civico Código Postal 21000, Mexicali, Baja California;

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ISS971219J53.**

Se emitiran facturas conforme a la fuente de financiamiento según corresponda la entrega, conforme a los montos indicados en el fallo y pedidos que resulten para efecto de identificación de la entrega de los mismos. La información será proporcionada únicamente al licitante que resulte adjudicado.

Los derechos y obligaciones derivadas de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de persona ajena con excepción a de los derechos de cobro, salvo consentimiento expreso de la institución.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre hasta las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, así como las correspondientes penas convencionales establecidas en convocatoria.

**Para los casos de los vales de despensa no entregados o no reclamados por el personal beneficiado por el programa de desempeño y productividad en el trabajo. El ISESALUD realizará mediante oficio la devolución de vales de despensa no entregados (anexando los mismos), con la finalidad que el proveedor reintegre de manera económica los recursos respectivos a las cuentas del Instituto.**

## **17. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:**

El período de vigencia de los vales de despensa que se requiere es de un año (12 meses) a partir de la fecha de entrega, para lo cual deberán entregar por escrito, en papel membreteado de la empresa, [carta compromiso de canje](#) de los vales de despensa que no se intercambien en su vigencia, **adjuntado dicho escrito en la propuesta técnica**, el proveedor será responsable de su aceptación en los establecimientos afiliados y que no se cobre comisión por el canje de los vales durante todo el periodo, con opción a ser canjeables a su vencimiento sin costo alguno para la convocante.

**Canje por caducidad:** el proveedor se obliga a sustituir al 100% los vales que no hayan sido utilizados, aunque estos hayan caducado en su fecha de utilización sin que exista cargo por comisión. Este canje deberá realizarse en los 3 (tres) días naturales siguientes a la presentación de la solicitud realizada por la convocante.

### **Identificación y entrega de los bienes (vales de despensa).**

La identificación y presentación de los vales de despensa será debidamente empacada e identificado con etiquetas autoadheribles indicando: nombre del proveedor, contenido y cantidad en valor de los vales de despensa, el valor de cada vale deberá estar impreso con letra y número, mostrando la fecha de vigencia, número de folio de cada [partida que integra el paquete unico](#), protegidos de tal forma que preserven sus características originales en fajilla individuales, deberá contener medidas de seguridad que impidan su reproducción ya sea por medio fotostático y/o scanner.

### **Devoluciones.**

Cuando se compruebe deficiencias o vicios ocultos en la calidad de los bienes (vales de despensa), en el empaque de las fajillas y/o de los vales a granel suministrados, rotura, y/o vigencia menor a la solicitada, imputables al proveedor, estos serán motivo de devolución por el ISESALUD y el proveedor se obliga a su reposición del 100% del volumen devuelto total a mas tardar dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles contados a partir de que el proveedor reciba la notificación por escrito de los productos que se encuentran con deficiencias.

En todos los casos, el ISESALUD notificara al proveedor los motivos del canje o devolución.

Los gastos que se generen por concepto del canje o devolución serán por cuenta del proveedor, previa notificación, sin costo alguno para el isesalud.

En caso de que las causas que originen la devolución sean imputables al proveedor, y este no pueda realizar la reposición en el plazo señalado, se rescindirá totalmente el contrato, procediendo el ISESALUD a hacer efectiva la fianza presentada para garantizar su cumplimiento.

**18. Patentes, Marcas y Derechos de Autor:** El Licitante favorecido con la adjudicación del contrato asumirá la responsabilidad total y se obliga a liberar a “La Convocante” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional.

## **19. FUENTE DE LOS RECURSOS:**

Sujeto a la radicación del recurso por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno del Estado de Baja California, conforme las partidas Estatales al objeto del gasto de la administración pública acorde al presupuesto autorizado y disponible de este Instituto, para afectar recursos correspondientes ( FASSA, REPSS Y GASTO CORRIENTE )

## **20. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A LICITAR.**

Para efectos de este procedimiento, el contrato se adjudicará al o los licitantes que habiendo cumplido con todos los requisitos de la convocatoria y reunido las condiciones legales, administrativas, fiscales y técnicas requeridas, presente la oferta económica solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se utilizará el criterio de evaluación binario, en el entendido de que la adjudicación se hará por **PAQUETE**, es decir, se asignará **EL PAQUETE UNICO** a quien cumpla técnicamente y ofrezca la propuesta económica solvente más baja.

La evaluación técnica consistirá en verificar que la oferta técnica cumpla con la documentación requerida, descripción, presentación, cantidades; de los vales de despensa solicitados en el **anexo 1** confirmando que los conceptos ofertados en el **anexo 2** correspondan a los solicitados, la revisión de los catálogos y/o folletos de la relación de los establecimientos comerciales afiliados para su canje, siempre y cuando se cumpla con los mismos, y la omisión de alguno no afecte su solvencia de las propuestas; *en ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas por los licitantes, en términos del artículo 36 de la ley.*

Se entenderá como propuesta solvente, por que reúne las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas en la presente convocatoria y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones respectivas, tomando en consideración lo siguiente: que los vales de despensa **no pertenezcan o sean exclusivos a una misma empresa o cadena comercial**; se requiere de una amplia cobertura **que cubra en todos los municipios y delegaciones del Estado de Baja California**, aceptación en establecimientos comerciales afiliados con diferentes giros comerciales como lo son farmacias, tiendas de autoservicio, restaurantes, mercerías, jugueterías, zapaterías, ropa y blancos, siendo estos enunciativos mas no limitativos; comprometiéndose el licitante a que los establecimientos comerciales afiliados no cobraran comisión a los usuarios por el canje de los vales de despensa; se analizara que los vales ofertados sean de un mismo tipo y emisor, entendiéndose que no podrán entregar vales distintos en caso de no contar con establecimientos comerciales afiliados en todas las delegaciones y municipios del Estado de Baja California y los demás Estados de la República Mexicana

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador conforme a lo indicado en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El contrato se adjudicará en primer término considerando a las MIPYMES, en caso de continuar el empate se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, previo al acto del Fallo, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, del cual se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas, con lo que se determinarán los lugares subsecuentes que ocuparán tales propuestas; dicho evento se realizará en la Sesión convocada para emitir el Fallo de la Licitación.

La convocante formalizará el contrato al que se sujetarán las partes, tomando en cuenta los términos de la presente convocatoria, cumpliendo las condiciones generales que se establecen en el modelo de contrato, para lo cual el licitante deberá manifestar su aceptación de acuerdo al **Anexo 15**.

**21. EL IDIOMA.**

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones de los licitantes será el **español**.

**22. LA MONEDA**

La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes, será en **pesos mexicanos**.

**23. LOS PRECIOS**

Los precios de los bienes objeto de esta Licitación que oferten los licitantes deberán ser **fijos, firmes y netos durante la vigencia del contrato**.

**24. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que tendrán validez obligatoria por **30 días naturales** contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Toda proposición cuyo periodo de validez sea inferior al requerido será desechada por "La Convocante".

El período de vigencia o caducidad de los vales de despena será mínimo de **12 (doce meses)** relativo a los bienes requeridos.

**25. PROPOSICIONES DE MANERA CONJUNTA:**

Para efectos de esta Licitación, "La Convocante **aceptará proposiciones conjuntas**, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 34 de la Ley de Adquisiciones y 44 de su Reglamento.

**26. PERSONAS INHABILITADAS:**

Las **personas físicas o morales inhabilitadas** por resolución firme de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Adquisiciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **no podrán** participar en la presente Licitación.

**27. MODIFICACIONES:**

"La Convocante" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que ésta sea publicada y a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, de conformidad con lo dispuesto en primer párrafo del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

28. **Ninguna** de las condiciones contenidas en la convocatoria de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes **podrán ser negociadas**.
29. El **incumplimiento** de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las mismas, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, **será causal de desechamiento**.
30. Las proposiciones desechadas durante la Licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos “La Convocante” podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 56 de la “Ley”, en relación con el segundo párrafo del artículo 104 de su “Reglamento”.
31. Lo no previsto en la presente convocatoria de Licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la “Ley” y su “Reglamento”. **Serán supletorias** de la “Ley” y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

### SECCIÓN III. DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

32. Los **requisitos** que **deberán** cumplir los interesados que deseen participar en la Licitación, los cuales deberán presentar en **un sobre cerrado**, son:
  - A) **Propuesta técnica en original.**- Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de esta convocatoria de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria, **incluyendo la muestra física de los vales de despensa**, los catalogos o folletos de los establecimientos comerciales afiliados y la propuesta económica, incluyendo **comprobante de registro de participacion a la licitacion publica generado en el sistema de compranet**; *la totalidad de documentos que integran la proposicion, deberan presentarse en original, firmada autográfamente por el representante legal del licitante de estar foliados en todas y cada una de las hojas*, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector publico.

En caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, así como la omisión de alguno de los documentos antes mencionados, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será **desechada**.

**Nota:** Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto, y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

- B) Manifestación de facultades. (Anexo 3).** Escrito en el que el licitante bajo protesta de decir verdad, manifieste contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante, ya que de lo contrario será **desechada. (deberá incluir copia de identificación oficial vigente con fotografía del licitante o representante legal que suscriba la propuesta)**

El licitante beneficiado con este proceso de contratación, previo a la firma de contrato y en un término no mayor de **3 (tres) días naturales** siguientes a la notificación del Fallo; deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y como copia simple, de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

Requisito que se hace exigible de acuerdo a lo previsto en los artículos 29 fracciones VI y VII de la LAASSP y 39 fracción VI incisos a) y d) en relación directa con el 48 fracción V de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para “La Convocante” y verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; **la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.**

- C) Escrito** en papel membretado del licitante y con firma autógrafa, en el que declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos **50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(Anexo 4)**.
- D) Declaración de integridad**, en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **(anexo 5)**.
- E) Manifiesto** por escrito bajo protesta de decir verdad, de que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios **(anexo 6)**.
- F) Escrito** bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que los bienes y/o servicios que oferta, entregará y/o prestara, son producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional que resulte aplicable a los bienes y/o servicios de la totalidad de las partidas; lo anterior en términos de la regla 8 del Acuerdo en que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional vigentes tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. Pudiendo utilizar el formato **(Anexo 7)** de la presente convocatoria.

Requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 28 fracción I de la LAASSP y 35 en relación con el 39 fracción VI inciso b) y 48 fracción VIII inciso c) de su Reglamento.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que el licitante cuente con la capacidad legal para participar en el presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

Así mismo el licitante deberá presentar documento, en el que señalará que en el caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, previo a la firma del contrato presentará para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- a).- **Tratándose de persona moral**, presentar copia de escritura pública del acta constitutiva así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio, o en el órgano equivalente; y del respectivo poder notarial de las personas que actuaran bajo su nombre y representación, señalando nombre, el número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizo; así como copia de identificación oficial de las mismas, su giro comercial.
- b).- **Tratándose de persona física**, copia de identificación oficial con fotografía (credencial federal electoral, pasaporte, cartilla militar y/o cedula profesional) , copia del curp, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- G)** Únicamente las **MIPYMES** deberán presentar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que su estratificación es de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a la clasificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009. **(Anexo 8)**. La omisión en la presentación de este documento, no será motivo para desechar la propuesta, sin embargo no será tomada en cuenta para la aplicación del margen de preferencia a que alude el segundo párrafo del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, en relación con los artículos 34 y 54 de su Reglamento.
- H)** **Escrito** original en donde manifieste el licitante participante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra **al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales**, en el que manifieste además de que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la partida objeto de esta contratación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, presentará acuse de recepción de documento actualizado, expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione dicho organismo, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 aceptando que será requisito indispensable para la firma del contrato que le sea adjudicado, en el entendido de que al ser este documento indispensable para la evaluación de las propuestas, su omisión se considera que afecta la solvencia de su propuesta, siendo motivo para **desecharla. (Anexo 9)**
- I)** **Carta compromiso** de realizar la entrega de los vales de despensa de despensa de personal, en las oficinas de Recursos Humanos de cada de las unidades jurisdiccionales, hospitalarias y de oficina central del ISESALUD, conforme a la fecha y horario indicadas en el fallo que al respecto se elabore y conforme a la distribución indicada **(anexo 10)**.
- J)** **Escrito** bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la capacidad e infraestructura suficiente para cumplir con los servicios de prestación de vales de despensa **(anexo 11)**.
- K)** **Carta compromiso de canje de los vales de despensa** que no se intercambien en su vigencia, haciéndose responsable de su aceptación en los establecimientos afiliados y que no se cobre comisión por el canje de los vales durante todo el periodo, con opción a ser canjeables a su vencimiento sin costo alguno para la convocante.

- L) **Propuesta Económica** en original firmada autográficamente por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(anexo 12)** de esta convocatoria de Licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **desechar** la propuesta.

**Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**

- M) **Catálogo de Conceptos** en original firmado por el representante legal del licitante, utilizando para ello el formato proporcionado en el **(anexo 13)** de esta convocatoria de Licitación y foliada en lo individual, con fundamento en Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **desechar la propuesta.**

El licitante deberá indicar el precio unitario en número y letra para cada una de las partidas del paquete único, el subtotal del importe total y deberá de señalar únicamente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar; en caso contrario su propuesta **será desechada.**

Para la determinación de los precios unitarios, el licitante deberá tomar en consideración necesariamente: los costos directos e indirectos relacionados con los bienes materia del presente suministro, incluyendo los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, las primas correspondientes a los seguros de los bienes, pólizas de mantenimiento y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de entrega establecido en estas bases de licitación.

**Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**

- N) Carta de manifiesto de participar en los términos del contenido de la convocatoria, anexos y lo que derive de la junta de aclaraciones y normatividad aplicable a la materia. **(Anexo 14)**
- O) **Carta compromiso.-** Para los casos de los vales de despensa no entregados o no reclamados por el personal beneficiado por el programa de desempeño y productividad en el trabajo. La convocante realizara mediante oficio la devolución de vales de despensa no entregados (anexando los mismos), con la finalidad que el proveedor reintegre de manera económica los recursos respectivos a las cuentas del instituto.

33. Cada uno de los requisitos incluidos en esta sección III, son considerados indispensables para la evaluación de la proposición, así como lo establecido en el numeral **23 de la sección II de las bases de Licitación** y, en consecuencia, su incumplimiento **afectará su solvencia y motivará su desechamiento.**

#### SECCIÓN IV. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

34. **Las solicitudes de aclaración** se harán acompañar de un escrito, **en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 33Bis de la "Ley", dicho escrito deberá contener la información señalada en el artículo 48 fracción V del "Reglamento" de la "Ley", a efecto de que la convocante considere su participación.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de los siguientes medios: compraNET; al correo electrónico [lulloag@baja.gob.mx](mailto:lulloag@baja.gob.mx) , cc [tlopez@saludbc.gob.mx](mailto:tlopez@saludbc.gob.mx) o entregarlos personalmente en la dirección señalada en el punto número 1 de la presente convocatoria; **dichas solicitudes deberán enviarse a más tardar el día 24 de Junio de 2019 a las 12:00 horas, debiendo confirmar su correcta recepción.**

35. Si los interesados en participar en el acto junta de aclaraciones no presentan el escrito señalado en el párrafo anterior, la convocante les permitirá el acceso a dicho evento en calidad de observador, para lo cual se sujetarán a las disposiciones establecidas en el **numeral 9, de la Sección I** de la presente convocatoria.
36. Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no a dicho acto.

## ACTOS DE LA LICITACIÓN

### SECCION V. JUNTA DE ACLARACIONES.

37. El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará de manera presencial el día **25 de Junio de 2019 a las 12:00 horas**, en el domicilio de “La Convocante”. En caso necesario, ésta podrá programar las juntas de aclaraciones que considere pertinentes, considerando siempre que deberá haber seis días naturales como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
38. En el desarrollo del acto de junta de aclaraciones, “La Convocante” resolverá en forma clara y precisa las dudas o planteamientos formuladas por los licitantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria, las cuales constarán en el acta que para tal efecto se levante, misma que será firmada por los asistentes, con el propósito de que sean consideradas las modificaciones en la elaboración de las propuestas, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
39. A este acto **sólo podrá asistir un representante por licitante**, debido a las políticas internas de “La Convocante”, así como las personas que se hayan registrado previamente como observadores de los actos de esta licitación.
40. La **asistencia** de los participantes a la o las juntas de aclaraciones **será optativa**.
41. El acta que se derive de la junta de aclaraciones la podrán consultar los licitantes en CompraNet y en comprasbc, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente de su celebración, así mismo estará a su disposición en el domicilio de “La Convocante”, en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil, a partir de la fecha de conclusión del o los actos respectivos. Este procedimiento sustituirá a la notificación y entrega del acta de manera personal.

### SECCION VI. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

42. El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará a las **11:30 horas del día 02 de Julio de 2019**, iniciado el acto las proposiciones a sobre cerrado deberán ser entregadas por los licitantes al servidor público que presida el acto, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California.
43. En el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de la fecha y hora límite, para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar **15 minutos antes de la hora fijada**, las proposiciones que reciba “La Convocante” extemporáneamente, serán devueltas al licitante sin abrir.
44. La convocante **no** realizará revisiones preliminares de documentación.
45. Las condiciones establecidas en esta **sección VI** aplican de igual forma para las proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
46. **La entrega de proposiciones** por parte de los licitantes se hará en **sobre cerrado de manera inviolable**, el cual contendrá las propuestas técnica y económica. En caso de que alguno de los participantes no entregue debidamente cerrado su sobre, “La Convocante” no lo recibirá.  
Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que integre el licitante, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.
47. El sobre cerrado estará dirigido a “La Convocante” a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicadas en el 3º piso del Edificio del Poder Ejecutivo, sito en Calzada Independencia 994 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, así mismo indicarán el nombre de la Licitación Pública Nacional: **“Suministro de Vales de Despensa para el Instituto de Servicios de Salud Publica”**, el número de la Licitación y las palabras **“No abrir antes del día 02 de Julio de 2019.**  
  
En el sobre se indicará además el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
48. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de manera presencial el día **02 de Julio de 2019 a las 11:30 horas**, en el domicilio de “La Convocante”.  
  
En este acto únicamente podrá asistir un representante por licitante y los observadores participantes, en la fecha y hora establecida en la convocatoria.
49. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la “Ley” y su “Reglamento”.
50. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su **apertura y revisión cuantitativa** de los requisitos exigidos en la convocatoria de la Licitación, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o le faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Con posterioridad, la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valorización que corresponda a

cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

51. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas para el paquete licitado, podrá optar entre dar lectura al precio unitario por partida del paquete Único que integran las proposiciones, o dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas. En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.
52. De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la convocante, rubricarán específicamente las propuestas técnicas detalladas y económicas presentadas.
53. Se levantará el acta de presentación y apertura de proposiciones, que servirá de constancia de la celebración del **acto de presentación y apertura de proposiciones**, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación, la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, por lo que se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en CompraNet y comprasBC.

La Convocante incluirá en el acta respectiva la constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, para lo cual anotará en el formato señalado en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del “Reglamento”, la documentación entregada por cada licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria a la Licitación pública en los que se mencionan.

El acta respectiva señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación; la cual deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para dar a conocer el fallo de la Licitación.

El anticipar o diferir la fecha del fallo, quedará asentado en el acta correspondiente a este acto para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha.

## SECCIÓN VII. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

54. La convocante para realizar la **evaluación de las proposiciones**, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, por lo que considerará los resultados de las tres evaluaciones siguientes: evaluación de la documentación legal y administrativa (1); evaluación técnica de las características o especificaciones de los bienes ofertados (2), y evaluación económica (3).

La convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación; **utilizando el criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quienes cumplan los requisitos establecidos por la convocante, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones que oferten el precio mas bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

55. Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito o no presente la totalidad de la documentación, solicitados en la convocatoria serán desechadas durante el proceso de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas de lo cual, se dejará constancia en el acta que se levante durante el acto correspondiente.

Por lo anterior el licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de Licitación.

56. De conformidad con lo que establece el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, las condiciones que contengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

57. La evaluación de la documentación legal administrativa consistirá en la revisión cualitativa de los documentos presentados por los licitantes, para verificar que cumplan los requisitos obligatorios señalados en la **SECCION III numeral 35** de esta convocatoria.

58. La evaluación técnica correrá a cargo del area requirente de los bienes a licitar, y consistirá en la revisión del cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas en el anexo 1, presentada por los licitantes de aquellas proposiciones que fueron aceptadas en la evaluación de la documentación legal administrativa.

Si la descripción de los bienes escrita por el licitante no corresponde justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas de los bienes indicadas en estas bases de licitación, será motivo para que la convocante deseche la propuesta para el paquete único.

59. La evaluación económica consistirá en comparar por el **método binario** los precios ofertados para cada una de las partidas de las propuestas aprobadas técnicamente, derivado de lo cual se identificarán los **precios solventes más bajos**, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el **"LICITANTE"** no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, conforme lo establece el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

**60. CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES:**

En la evaluación de las propuestas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- a).- El incumplimiento de alguno de los requisitos, condiciones o especificaciones establecidos en ésta convocatoria de licitación que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 37 de la LAASSP en relación con el **numeral 55** de la presente convocatoria y en caso de rectificación a errores aritméticos si ésta no es aceptada por el licitante.
- b).- Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XV del artículo 29 de la LAASSP y 39 fracción IV de su Reglamento.
- c).- Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- d) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos o características de fondo establecidos en estas bases de licitación o los que deriven de la Junta de Aclaraciones.
- e) La presentación de propuestas técnicas y económicas, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- f) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta.
- g) La omisión de algún documento o requisito de fondo dentro de los mismos.
- h) Cuando las especificaciones de los productos ofertados por el **"LICITANTE"** en su propuesta no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas de los bienes indicadas en estas bases de licitación.
- i) La presentación de una propuesta que no incluya la totalidad de la descripción de las partidas pertenecientes al paquete en la cual se concursa, tanto en la técnica como en la económica.
- j) La falta de presentación por parte del **"LICITANTE"** de las muestras físicas de los bienes ofertados sujetas a evaluación, requeridas en las presentes bases de licitación del paquete Unico.
- k) Si la presentación de muestras físicas de los productos ofertados sujetas a evaluación que difieran de lo ofertado por el **"LICITANTE"** en su propuesta técnica, o cualquier otro documento integrante de la propuesta técnica o económica.
- l) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.
- m) Si se descubre que el **"LICITANTE"** presentó información falsa o alterada en relación con su participación en el concurso.
- n) Presentación de una propuesta económica con precios variables.
- o) Presentación de varias propuestas económicas o técnicas para una misma partida.
- p) Cuando el importe ofertado rebase el techo presupuestal por partida.
- q) Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, conforme lo establece el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

## SECCIÓN VIII. FALLO DE LA LICITACIÓN

- 61.** Una vez hecha la **evaluación de las proposiciones**, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso:

La(s) proposición(es) que hubiera(n) ofertado el precio solvente más bajo incluyendo el impuesto al valor agregado, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del **precio conveniente**, podrán ser desechados por la convocante.

- 62.** Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas económicas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con los que determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
- 63.** La convocante podrá efectuar **reducciones hasta por el diez por ciento** de las cantidades de bienes o servicios materia de la Licitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

La reducción se aplicará preferente de manera proporcional al paquete que integran la Licitación pública, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles.

- 64.** En junta pública a celebrarse el día **08 de Julio de 2019 a las 12:00 horas**, la convocante dará a conocer de manera presencial el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet y Comprasbc el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en los sistemas electrónicos CompraNet y Comprasbc.

El acta estará a su disposición en el domicilio de la convocante, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

- 65.** Cuando advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de la convocante, a efecto de que, previa intervención de oficios, se emitan las directrices para su reposición.

## SECCIÓN IX. DECLARACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

66. “La Convocante” declarará desierta la licitación cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura, o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación, o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
67. La convocante podrá **cancelar la licitación o partidas**, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes licitados, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley” (Artículo 38 de la “Ley”).
68. La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que el proceso de la licitación se realice conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.
69. Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el **artículo 107 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones; y en caso de requerirse, los proveedores deberán proporcionar al Órgano Interno de Control de la convocante, la información y documentación relacionada con los contratos que resulten de este procedimiento.

## SECCION X. CONTRATACIÓN

70. “La Convocante” pondrá a disposición de el(los) licitante(s) ganador(es) de la Licitación el contrato, dentro de los **15 (quince) días naturales** siguientes al de la notificación del fallo, por lo que los licitantes o sus representantes legales deberán dirigirse a la **Unidad de Asuntos Jurídicos del ISESALUD**, en el domicilio en av. pioneros no. 1005, tercer piso del palacio federal, centro cívico, C.P. 2100, Mexicali, Baja California, en el entendido de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por autoridad competente dentro del horario de las 8:00 a.m. a las 3:00 p.m.
71. Si el Licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el punto anterior, “La Convocante” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
72. El licitante que no formalice el contrato de conformidad con lo señalado en el punto anterior, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la “Ley”.
73. Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante

para suscribir el contrato correspondiente. Así mismo deberá presentar documento en el cual conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**74. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, el licitante seleccionado otorgará garantía de cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las **Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

<b>Monto del Pedido o Contrato en UMAs sin I.V.A.</b>	<b>% Mínimo de Garantía</b>
De 0 UMAs a 2,000 UMAs	No Aplica
De 2,000.01 UMAs a 4,000 UMAs	10
De 4,000.01 UMAs a 13,000 UMAs	10
De 13,000.01 UMAs en adelante	15

**UMA (Unidad de Medida y Actualización) = \$84.49 pesos M.N.**

Dicha garantía de cumplimiento deberá constituirse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Póliza de Fianza**, la cual deberá observar lo indicado por la fracción I del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1 Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

2 Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por el **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** y durante el lapso de **1 (un) año siguiente** a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, en favor del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** derivada de este contrato.

3 En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.

4 Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** por escrito.

5 La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

6 Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Adquisiciones Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 54 y 60 de la “Ley”.

**75. El Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California** podrá otorgar **prórroga** a la fecha o plazo para la entrega de los bienes, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que exista una solicitud expresa del licitante que justifique las razones que motivan el retraso en la entrega de los bienes (**caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la convocante**) conforme la fecha pactada en el contrato.
- b) Que **acredite** las razones expuestas en dicha solicitud a través de documentos soportes que acompañen a la misma; y
- c) Que la solicitud referida sea remitida previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento para la prestación de los bienes estipulada en el contrato.

La Convocante modificará la fecha o plazo para la entrega de los bienes originalmente establecida en el contrato, en caso de otorgar la prórroga solicitada. En este supuesto la Convocante deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante no se requerirá de la solicitud del licitante.

En caso de que el licitante no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**76. El Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California** podrá acordar con los licitantes el incremento del **monto de sus contratos o la cantidad de los bienes** solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, **el veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Dichos incrementos se formalizarán por escrito a través del convenio modificatorio respectivo.

**77. El Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California** solicitará al licitante la entrega de la **modificación respectiva de garantía de cumplimiento** por dicho incremento, la cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio.

78. Cuando los licitantes demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, **El Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California** podrá modificarlos mediante la **cancelación de partidas** o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el **diez por ciento** del importe total del contrato respectivo, en términos del artículo 100 del “Reglamento”.
79. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la “Ley”, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de **El Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California**.
80. **El Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a los licitantes comparadas con las establecidas originalmente.
81. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los mismos.

#### SECCION XI. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

82. En términos del artículo 37 de la “Ley”, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.
83. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, **con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones del contrato**, por lo tanto el licitante adjudicado podrá entregar los bienes, mediante la solicitud o requerimiento correspondiente que le haga **El Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California**. Lo anterior no modifica la obligación de firmar el contrato dentro del plazo establecido en la convocatoria o, en su defecto, dentro de los quince días naturales que establece el citado artículo.
84. En el caso de que por alguna circunstancia no se formalice el contrato, la convocante pagará los bienes entregados, hasta el momento en que la convocante comunique por escrito al proveedor la no formalización del contrato.
85. El licitante adjudicado sólo se puede negar a entregar los bienes cuando, de conformidad con el tercer párrafo del propio artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, **El Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California** haga de su conocimiento que no firmará el contrato o haya transcurrido el plazo establecido, situación que le dará derecho de recibir los gastos no recuperables en que hubiere incurrido.
86. **El Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California** a través de su **área solicitante de los bienes**, verificará que los bienes suministrados por los licitantes cumplan con las características técnicas ofertadas por el licitante (Marca, modelo, especificaciones técnicas, etc.), así como su estado físico.
87. Si durante la verificación se detecta que los bienes no cumplen con las especificaciones originalmente convenidas, **El Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California** a través de su área de Almacénes Generales del Estado, solicitará al licitante retirar dichos bienes en un plazo no mayor de un

día hábil siguiente a su notificación, la cual deberá hacerse por escrito, para que proceda a su reposición, en cuyo caso, la convocante considerará como **NO** entregados los bienes correspondientes.

**88.** El licitante será responsable de que la reposición de los bienes se realice dentro del plazo de entrega señalado en el numeral **16** y establecido en el contrato, en tanto ello no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o aceptados con fundamento en el artículo 84 del “Reglamento”, por lo que la convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales a que haya lugar.

**89.** En los términos de lo previsto por los artículos 53 y 53 bis de la “Ley” y 95 de su “Reglamento”, **El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** aplicará **penas convencionales** a cargo del licitante por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes, determinada de la siguiente manera:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

pca: Pena convencional aplicable

**Penas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.**

El **ISESALUD** aplicará penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega.

Por atraso en la fecha pactada para la entrega de los bienes objeto de esta licitación, se procederá a aplicar una **pena equivalente al 0.003 al millar por día natural de atraso (diario), sobre el valor de lo incumplido**, sin que exceda del importe de la garantía de cumplimiento que se exhiba para asegurar la entrega del bien, de conformidad con lo estipulado en la norma que establece los lineamientos para la aplicación y cálculo de penas convencionales en las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública centralizada, publicada en el periódico oficial del Estado de Baja California el 23 de septiembre del 2005 y artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el sector público.

La fórmula para calcular la pena convencional aplicable será conforme a lo dispuesto en la citada norma que establece los lineamientos para la aplicación y cálculo de penas convencionales, siendo la siguiente:

**$pca = pd \times nda \times vbsepa$**

En donde:

**pca**= pena convencional aplicable

**pd**= penalización diaria

**nda**= número de días de atraso

**vbsepa**= valor de los bienes entregados con atraso.

Una vez transcurridos **20 (veinte) días naturales** a la fecha programada para la entrega de los bienes, si el proveedor no cumple con el compromiso, será potestativo para el **ISESALUD** no aceptar el suministro de los bienes, procediendo a rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar el cumplimiento, en caso de que se rescinda el contrato la penalidad será equivalente hasta el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente por parte del **ISESALUD** por concepto de penas convencionales y sanciones que correspondan ajustándose al procedimiento para el cobro y pago de las penas y/o sanciones aplicables por incumplimiento.

En caso, de que previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y acreditado o por causas atribuibles a el **ISESALUD**, este podrá diferir la fecha programada para la entrega de los bienes, formalizándose por escrito mediante convenio, no procediéndose a la aplicación de las penas convencionales por atraso; si el proveedor no obtiene el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a este el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**Procedimiento del cobro de penas convencionales y/o sanciones aplicables por incumplimiento, atraso de los bienes y servicios prestados con atraso**, de conformidad con las políticas internas emitidas por la Subdirección General de Administración del **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, emitidas mediante el oficio circular 0267 de fecha 12 de junio del 2015.

El proveedor deberá observar la siguiente metodología para el pago de la aplicación de las sanciones que resulten, **conforme lo siguiente:**

- a).- se le notificara mediante oficio a la persona física y/o moral que resulta sancionada.
- b).- se indicara el número de contrato;
- c).- se indicara el motivo por el cual fue sancionado;
- d).- se indicara el importe a pagar;
- e).- formas de pago y dirección de las cajas recaudadoras donde podrá realizar el pago;
- f).- plazo de 5 días hábiles para realizar el pago;
- g).- se le indicara que corresponde al inciso de pago: **8603 "sanción por incumplimiento"**
- h).- debiendo aceptar de conformidad la penalización;

El proveedor deberá realizar el depósito de las sanciones aplicables en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio donde se le indica la sanción correspondiente; deberá solicitar la expedición de recibo único de ingreso presentarse ante las **cajas recaudadoras** con el oficio de sanción, para tales efectos realizara el (los) depósitos de las sanciones acudiendo a las cajas, como son:

**1.-caja recaudadoras:** cajas adscritas al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California** ubicadas en:

**\*Oficina Central:** calle circuito de las misiones oriente número 188 parque industrial las californias, carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado, km. 10.5, Mexicali, Baja California.

**\*Centro de Salud Industrial:** calle f y mecánicos, s/n col. industrial, Mexicali, Baja California.

**\*Hospital General Tecate:** calle 5ta. Número 69, col. Benito Juárez, Tecate, Baja California

**\*Hospital General Tijuana:** avenida centenario número 10851, Zona Rio, Tijuana, Baja California

**\*Hospital General Playas de Rosarito:** avenida Jose Haro González y Galilea número 2200, fracc. Villa turística, Rosarito, Baja California.

**\*Jurisdicción de Servicios de Salud Ensenada:** Ruiz y catorce número 1380, zona centro, Ensenada, Baja California

**\*Jurisdicción de Servicios de Salud Vicente Guerrero:** avenida Vicente guerrero número 221, colonia Vicente Guerrero, Ensenada, Baja California.

**2.- bancos:** depósito bancario y/o transferencia electrónica; los datos serán proporcionados por el **ISESALUD** mediante oficio, ya que varían según la fuente de financiamiento afectada en los pedidos.

El proveedor, una vez que haya realizado el deposito en alguna de las anteriores modalidades indicadas, deberá acudir a las oficinas centrales del **ISESALUD** al departamento de recursos materiales y servicios generales, para comprobar que realizo el pago respectivo mediante el **recibo único de ingreso y/o factura electrónica que acredite el pago realizado**, por lo que el proveedor deberá entregar copia de dicho recibo o bien comprobante del depósito bancario y/o transferencia electrónica, así como la copia de la notificación que le entrego el departamento citado, para efectos de complementar el pasivo correspondiente, para efectos de tramitar su factura ante la dirección de organización, programación y presupuesto para la calendarización del pago respectivo.

**90. El Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California** podrá en cualquier momento **rescindir administrativamente** el contrato, conforme lo establece el Artículo 54 de la “Ley”, la rescisión administrativa del contrato será sin responsabilidad para la Convocante, reservándose ésta el derecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ISESALUD** podrá rescindir los contratos que hubiere celebrado derivados del procedimiento licitatorio, en los siguientes supuestos:

- A) Cuando algún proveedor por causas que le sean imputables, incurra en retraso por más de 15 días naturales en el abasto de los bienes no entregados, con base en el procedimiento de rescisión del artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- B) Cuando el proveedor no reponga los bienes que le fueron devueltos, transcurrido el plazo establecido en el punto de las devoluciones.
- C) Cuando al proveedor se le hayan cancelado 2 (dos) pedidos por no cumplir con la fecha de entrega programada.

**91.** Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**92. El Instituto de Servicios de Salud Publica del Estado de Baja California** podrá dar por **terminado anticipadamente**, los contratos conforme lo establece el Artículo 54Bis de la “Ley”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución firme de una inconformidad o intervención e oficio, por la Secretaría de la Función Pública.

## SECCION XII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

**93.** En términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la “Ley”, los licitantes podrán interponer **inconformidad**, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen la materia de acuerdo a lo establecido en la “Ley” y su “Reglamento”; la cual deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Funcion Pública.

Los actos por los cuales se podrá presentar una inconformidad, son los siguientes:

I.- La convocatoria a la Licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La Licitación.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Licitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

**94.** Las controversias que se susciten durante el proceso de Licitación, se resolverán conforme a las disposiciones establecidas por la “Ley” y su “Reglamento”, y las demás disposiciones administrativas de carácter federal, así como en las cláusulas establecidas en la convocatoria de la Licitación.